

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra aprueba un cambio legislativo para que la asamblea de Osasuna pueda designar una gestora

El Ejecutivo ha elaborado un decreto-ley que permite a la asamblea, sin necesidad de que figure en el orden del día, elegir dicha junta o únicamente a su presidente y les concede un plazo de tres meses para convocar elecciones

Miércoles, 18 de junio de 2014

El Gobierno de Navarra ha aprobado en su sesión de hoy un cambio legislativo que permitirá a la asamblea del Club Atlético Osasuna de este próximo viernes designar una junta gestora temporal o sólo al presidente de la misma, sin tener que recurrir al sorteo entre los socios. El nuevo órgano deberá convocar elecciones en el plazo de tres meses.

El cambio se lleva a cabo mediante un [Decreto-Ley](#), una figura legislativa prevista en la LORAFNA (Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Fuero) para casos de “extraordinaria y urgente necesidad”. La norma entrará en vigor mañana, jueves, con su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, aunque tendrá carácter provisional hasta que sea ratificada por el Parlamento de Navarra

El Decreto Ley modifica la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte en Navarra, en lo referido a los órganos de gobierno. En este sentido, el Gobierno de Navarra considera que, en el caso de Osasuna, dicha norma se ha revelado “insuficiente” para dar la cobertura adecuada a situaciones de vacío de poder, por lo que considera necesario complementarla. Al mismo tiempo justifica el uso de la figura del Decreto-Ley por la situación “crítica” de Osasuna, tanto en el terreno deportivo y económico como en el institucional, que “hacen que dicha regulación resulte inaplazable y deba ser abordada con la máxima urgencia si se pretende dar una oportunidad al mismo para su propia subsistencia y preservar, con ello, los intereses económicos de la Hacienda Foral de Navarra”.

En rueda de prensa posterior a la sesión del Gobierno, el consejero Íñigo Alli ha destacado que este cambio legal puede permitir a Osasuna garantizar su futuro, ya que traslada el poder de decisión a los socios y no lo deja al azar de un sorteo.

El propio consejero Alli ha informado esta misma mañana del contenido del cambio normativo a la dirección del Club mediante una carta.

Contenido del Decreto-Ley

El Decreto-Ley da nueva redacción al apartado primero del artículo 37 de la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra.

Así, se indica que, en el caso de cese del presidente y convocatoria del correspondiente proceso electoral, “en tanto no se lleve a cabo la elección de un nuevo presidente, si los estatutos del club no disponen otra cosa, la Asamblea General, con ocasión de la primera reunión que celebre y sin necesidad de que figure expresamente en el orden del día de dicha reunión deberá nombrar una comisión gestora, bien designando directamente a todos sus miembros o bien designando únicamente a su Presidente, correspondiendo en este último caso a dicho Presidente la designación del resto de los miembros de la misma”.

Añade, además, que “la comisión gestora nombrada realizará las funciones ordinarias de representación y administración del club deportivo y deberá llevar a cabo la convocatoria de elecciones correspondientes en el plazo máximo de tres meses desde su nombramiento”.

La norma, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, previsto para mañana, jueves, deroga cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la misma.